Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-03349

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-06
1.2 NOMBRE	Implementación de estrategias y acciones de promoción y cuidado de la salud con transversalización del enfoque diferencial en los municipios del departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850056
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

8.SP.19.1905.0300.2024005850056.1902107.124202.19.2.3.2.048	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD CON TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	SGP-Salud-Salud pública	1905054	91122	$8.019.476,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

124202	SGP-Salud-Salud pública	$8.019.476,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Implementar acciones colectivas integrales, promocionales, preventivas, predictivas para el cuidado de la salud y la atención primaria	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción de la salud (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. 860 perros y gatos vacunados contra la rabia casa a casa, en el área rural de dispersión alta de Sacama y La Salina 2. habitantes de veredas viviendas rurales de dispersión alta y propietarios de mascotas con información en prevención de las zoonosis en el entorno hogar 3. Acciones de control de foco de rabia o de otra enfermedad zoonótica que llegue a presentarse en los municipios de Sacama y La Salina	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	3631 Habitantes de los municipios de Sacama y La Salina	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de robustos procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. En el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, establecido mediante resolución 1035 de 2022, y modificado en algunos artículos mediante resolución 2367 de 2023. El Plan Decenal de Salud Pública establecido como política de Estado es la hoja de ruta que define la estrategia y la manera como la institucionalidad y la ciudadanía en general enfrentarán los retos de la salud pública en los territorios del país, teniendo en cuenta el marco estratégico; la presente inversión está plasmada en el eje estratégico 1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA, el cual tiene como estrategias del PDSP - PTS: Abogacía e incidencia técnica y política en la agenda de otros sectores, a fin de generar acciones intersectoriales y transectoriales definiendo temas transversales y objetivos comunes Desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la planeación integral en salud y la gestión territorial en el marco del Modelo de Salud preventivo, predictivo y resolutivo basado en Atención Primaria en Salud - APS y la estrategia Promoción de capacidades y mecanismos para la gobernanza en salud pública y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud desde las diferentes instancias intersectoriales del orden nacional y territorial - cuyo objetivo estratégico del plan territorial de Salud es: Fortalecer las capacidades institucionales y sectoriales para ejercer la autoridad sanitaria, la rectoría y la gobernanza, respaldando los acuerdos sociales y comunitarios, resultantes del dialogo armónico participativo para abordar las inequidades en salud y tener impacto en los determinantes sociales, el cuidado de la salud y la protección de la vida y fijó como parte de sus Metas Estratégicas para el Eje del PDSP 2022-2031 Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales fortalecidas como autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública, Gestión integral de la atención primaria en salud. Para cumplir los cometidos de la entidad y contribuir con los propósitos de la administración, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2. Casanare Inversión Social que incluye sector 4: Salud y Protección Social, Programa 1905 Salud Pública, Meta de Producto 79: Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento. y Meta de resultado: Mantener la cobertura de vacunación antirrábica. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Salud, Dirección de Salud Pública está ejecutando el proyecto de inversión denominado, Implementación de estrategias y acciones de promoción y cuidado de la salud con transversalización del enfoque diferencial en los municipios del departamento de Casanare (versión actual), registrado en el Banco de proyectos y en La Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, bajo el código BPIN 2024005850056 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Reducir los riesgos para la población a lo largo de la vida mediante un mejor acceso a acciones de promoción y cuidado de la salud pública colectiva. Asimismo, contempla el componente: Implementar acciones colectivas integrales, promocionales, preventivas, predictivas para el cuidado de la salud y la atención primaria, Producto 1.1.: 1905054 Servicio de promoción de la salud, cuya meta de resultado es mantener coberturas de vacunación antirrábica del 90%, y meta de producto 79. Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento y meta de producto la cual se cumplirá mediante la actividad 1.1.3. Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento. La rabia es una zoonosis mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactúan constantemente con el hombre. La vacunación antirrábica es la principal estrategia para interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de estos a otras especies incluyendo al humano. La vacunación antirrábica tiene como objetivos lograr la interrupción definitiva de la circulación del virus de la rabia variante 1 en perros y gatos, eliminar la rabia humana transmitida por perros y controlar la rabia de origen silvestre en humanos, perros y gatos. Para dar claridad respecto al número de animales a intervenir se informa que el censo animal proyectado por el Ministerio de Salud para Casanare el 2026 es de 142.058 animales de los cuales 93.144 son perros y 48.914 gatos. El municipio de Yopal por ser municipio categoría uno, debe realizar la vacunación de 48.668 animales, y los restantes 93.390 localizados en los municipios categoría 4, 5 y 6 deben ser vacunados por la Secretaria Departamental de Salud. Según la vacunación realizada el año anterior, el 24% de los animales se localizan en el área urbana de los municipios categoría 4, 5 y 6, y el 75.9% se localizan en el área rural. Para alcanzar la meta del 90% de vacunación antirrábica de debe

realizar la vacunación mínima de 84.051 animales, por parte de la SSD, en los municipios categoría 4, 5 y 6. No obstante, se proyecta intervenir aproximadamente 85.000 animales, considerando el margen operativo necesario para asegurar el cumplimiento de la cobertura mínima Para lograr esta meta de cobertura, se cuenta con la vacunación que realizarán los 26 técnicos de planta en el área urbana principalmente, y dos técnicos de apoyo del programa zoonosis que realizarán vacunación durante los focos de rabia y apoyan la vacunación de mantenimiento, y la jornada masiva. Con el personal de planta y los técnicos de apoyo de zoonosis se proyecta la vacunación de mantenimiento de alrededor de 17.000 animales, quedando pendiente la vacunación de 68.000 animales durante la jornada masiva. Es necesario tener presente el riesgo para la salud generado por la circulación del virus rábico transmitido por murciélago hematófago en 15 de los 19 municipios del departamento, esta se manifiesta a través de la mortalidad en animales de granja principalmente bovinos, pero es preocupante que los murciélagos son la tercera especie agresora del departamento después de los perros y gatos. Como aspectos relevantes en el 2007 se presentó una muerte por rabia humana transmitida por murciélago en el Municipio de San Luís de Palenque, y en 2012 se presentó un caso de rabia en un felino del cual se aisló la variante de murciélago, relacionado con un foco de rabia silvestre en el Municipio de Nunchía. Los municipios que han presentado casos de rabia silvestre los últimos cinco años son: Aguazul, Monterrey, Orocué, Paz de Ariporo, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Yopal y Chámeza en los cuales se debe alcanzar una cobertura del 90%, para los demás municipios sin circulación del virus durante los últimos cinco años la meta de cobertura es del 80%. Sin embargo, es pertinente aclarar que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" la meta a alcanzar a nivel Departamental debe ser del 90%. Los indicadores de incidencia de agresión por animal potencialmente transmisor de rabia, y la circulación de rabia silvestre en el territorio, implican unas acciones de vigilancia permanente por parte de la autoridad sanitaria como la observación de animales agresores, la vacunación antirrábica, las acciones de control de foco de rabia y la educación en zoonosis enfocada en la identificación de los riesgos de enfermedades zoonóticas. Por lo anterior, durante la vacunación se realizarán acciones de información en zoonosis: una de las acciones más importantes para la prevención de la rabia en caso de agresión por animal de sangre caliente es el lavado de la herida con abundante agua y jabón por tres veces, además, la consulta oportuna en caso de agresión por animal de sangre caliente principalmente murciélago. Además se debe dar a conocer el comportamiento de la rabia en los animales de producción, y la importancia de reportar la presencia de animales con sintomatología nerviosa, y fomentar la educación en la comunidad acerca de la tenencia responsable de mascotas y animales de producción; esto último incluye la vacunación antirrábica de animales de producción por parte de los ganaderos.. Estas actividades hacen parte de la estrategia educación e información en salud para la prevención de las zoonosis, que se realizará durante la jornada masiva de vacunación por parte de todo el personal profesional y técnico, y que contribuye a mantener en cero la mortalidad por rabia humana. La vacunación antirrábica en el marco de la Resolución 3280 de 2018, es una actividad integral de salud pública, que implica de una parte la acción del PIC que consiste en la administración del inmunobiológico a perros y gatos, para lo cual la SSD deberá garantizar lo necesario para llevarla a cabo, por ejemplo: la contratación de talento humano profesional y técnico, idóneo y suficiente, transporte de personal e insumos requeridos para adelantar la actividad, las acciones de información en salud y educación para la salud que promuevan la tenencia responsable de mascotas, así como el seguimiento y evaluación de la actividad según lineamientos y guías nacionales. De otra parte, también comprende acciones de Gestión de Salud Pública, entre ellas: manejo de la red de frío (refrigeradores horizontales, termos de transporte, congeladores para los paquetes de frío, paquetes de frío o pilas, termómetros de máximas y mínimas), la planeación, coordinación intersectorial, gestión de insumos, plan de gestión integral de residuos PGIRHS, entre otras, Con la ejecución de la jornada de vacunación e información en salud realizada mediante la contratación directa del personal profesional y técnico, insumos, plan de medios, etc, se da cumplimiento al 34% de la meta 79 para la vigencia 2026: Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento, respecto al 90% de cobertura de vacunación, la presente inversión aporta el 72% y el restante requerido para cumplir la meta del 90% establecida por en el Plan de Desarrollo, se cuenta con la vacunación que realiza el personal técnico de planta adscrito a la Secretaría de Salud de Casanare cuyo territorio de intervención principalmente es el área urbana de los municipios a impactar. Teniendo en cuenta la urgencia de realizar la vacunación en dos meses, de 68.000 animales, localizados en 578 veredas y área urbana de Aguazul y Villanueva, se requiere la contratación de 4 técnicos para área urbana, 43 técnicos para área rural de alta dispersión y difícil acceso, 18 para área rural de media dispersión, y 4 Técnicos indígenas para los resguardos. (Si no se logra la contratación del personal vacunador para dos meses, será necesario un mayor número de Técnicos vacunadores) Los equipos básicos en salud, además de los vacunadores, incluyen 4 Médicos Veterinarios y/o Médicos veterinarios zootecnistas como líderes operativos para los nodos 1, 2, 3 y 4; 1 Médico Veterinario, o Médico Veterinario Zootecnista con especialización como coordinador general, 1 analista de datos y 4 Veterinarios y/o zootecnistas como monitores de vacunación. (Descrito en los Anexos Técnicos 1: Plan de acción vacunación e información en salud Casanare 2026 y Anexo 2: Distribución Territorios y Microterritorios en Salud) Con el siguiente proceso, se requiere la contratación de una (1) persona natural con el siguiente perfil: Técnico Pecuario, Técnico Auxiliar en Veterinaria, Técnico en Zootecnia, Técnico en Medicina Preventiva Veterinaria, Técnico Laboral por Competencias en Salud Ambiental, Técnico en

Salud Pública, Técnico en Veterinaria, Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Laboral en Producción Animal Sostenible, Técnico Laboral en Promoción de la Salud Comunitaria, Técnico en Producción Animal, Técnico en Producción Empresarial Agropecuaria, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias, Técnico en Promoción y Prevención en Salud, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias General, Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental o similares al Sector Agropecuario y/o sector de Salud Pública y afines con experiencia mínima de un (1) año. Este perfil corresponde a Técnico Categoría uno (1) - Dispersión alta, que será contratado por un periodo de dos meses, como vacunador rural de dispersión alta del Nodo 1 localizado en el área rural de Sacama y La Salina para que realice información en prevención de las zoonosis y vacunación antirrábica casa a casa conforme a las directrices de los anexos: lineamiento de vacunación antirrábica, anexo plan de acción vacunación antirrábica e información en salud, Casanare 2026, y los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionados con la aplicación del biológico antirrábico, garantía de la red de frio del biológico en jornadas extramurales, de la disposición de residuos y el bienestar animal. Esta contratación permitirá el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, particularmente en el eje de Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con título Técnico Pecuario, Técnico Auxiliar en Veterinaria, Técnico en Zootecnia, Técnico en Medicina Preventiva Veterinaria, Técnico Laboral por Competencias en Salud Ambiental, Técnico en Salud Pública, Técnico en Veterinaria, Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Laboral en Producción Animal Sostenible, Técnico Laboral en Promoción de la Salud Comunitaria, Técnico en Producción Animal, Técnico en Producción Empresarial Agropecuaria, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias, Técnico en Promoción y Prevención en Salud, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias General, Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental o similares al Sector Agropecuario y/o sector de Salud Pública y afines con experiencia mínima de un (1) año. Este perfil corresponde a Técnico Categoría uno (1) - dispersión alta de acuerdo con la Resolución 1970 del 21 de septiembre de 2026 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta la Resolución N°1970 del 21 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se fijan los topes máximos de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos para la ejecución de actividades en áreas con dispersión geográfica alta, media, baja y del personal perteneciente a pueblos o comunidades indígenas, tribales, afrocolombianas relacionadas con la prevención, vigilancia y control de la rabia para evitar la mortalidad por rabia humana y acciones integrales de prevención y control en el marco de la vacunación antirrábica en el Departamento de Casanare. De igual forma la Secretaria de Salud de Casanare ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando Servicio Técnico categoría uno (1) dispersión alta, con un valor de honorarios mensual para cada técnico de CUATRO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($4.009.738.00) MDA/CTE 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta

inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: Implementación de estrategias y acciones de promoción y cuidado de la salud con transversalización del enfoque diferencial en los municipios del departamento de Casanare, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en La Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, bajo el código BPIN 2024005850056. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo departamental 2024 – 2027 Oportunidades Para Casanare, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024", estratégico 1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA, sector 4: Salud y Protección Social, Programa 1905 Salud Pública y Metas de producto 79 Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el profesional Universitario código 219 Grado 06 del programa zoonosis, Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. En ausencia de éste, la supervisión será asumida por la Directora de Salud Pública.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de las competencias territoriales en Salud pública, La Secretaría de Salud como ente territorial requiere la contratación de una persona natural que acredite la formación como Técnico Pecuario, Técnico Auxiliar en Veterinaria, Técnico en Zootecnia, Técnico en Medicina Preventiva Veterinaria, Técnico Laboral por Competencias en Salud Ambiental, Técnico en Salud Pública, Técnico en Veterinaria, Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Laboral en Producción Animal Sostenible, Técnico Laboral en Promoción de la Salud Comunitaria, Técnico en Producción Animal, Técnico en Producción Empresarial Agropecuaria, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias, Técnico en Promoción y Prevención en Salud, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias General, Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental o similares al Sector Agropecuario y/o sector de Salud Pública y afines con experiencia mínima de un (1) año, para prestar los servicios de información en prevención de las zoonosis, vacunación antirrábica casa a casa en el área rural de dispersión alta de Sacama y La Salina y acciones de control de foco de zoonosis en caso de requerirse.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar vacunación antirrábica casa a casa en el área Rural dispersa de Sacama y la Salina, en las veredas establecidos por el líder de Nodo, y aprobado por profesional universitario de la SSD, registrando la vacunación en el sistema de registro y captura de información, establecido por la SSD, entregando un carnet completamente

diligenciado, con letra legible, por cada animal vacunado, siguiendo el protocolo de vacunación anexo. El técnico realizará la vacunación de alrededor de 860 animales 2. Informar a los propietarios de las viviendas intervenidas, las formas de prevención de la rabia, la tenencia responsable de mascotas y qué hacer en caso de agresión por animal potencialmente transmisor de rabia, haciendo énfasis en el lavado de la herida con agua y jabón y la consulta inmediata al servicio de urgencias. 3. En caso de foco de rabia en el municipio a cargo, realizar vacunación antirrábica en el área de foco y perifoco, y diligenciar encuestas de la búsqueda activa comunitaria, y educación sobre la prevención de la rabia. En caso de presentarse foco de otra zoonosis en el municipio a cargo, realizar encuestas de Búsqueda Activa comunitaria y Educación relacionada con la prevención del evento de zoonosis presentado.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requieren los servicios de una (1) persona natural con título de Técnico Pecuario, Técnico Auxiliar en Veterinaria, Técnico en Zootecnia, Técnico en Medicina Preventiva Veterinaria, Técnico Laboral por Competencias en Salud Ambiental, Técnico en Salud Pública, Técnico en Veterinaria, Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Laboral en Producción Animal Sostenible, Técnico Laboral en Promoción de la Salud Comunitaria, Técnico en Producción Animal, Técnico en Producción Empresarial Agropecuaria, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias, Técnico en Promoción y Prevención en Salud, Técnico Laboral por Competencias Agropecuarias General, Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental o similares al Sector Agropecuario y/o sector de Salud Pública y afines con experiencia mínima de un (1) año. Este perfil corresponde a Técnico Categoría uno (1) dispersión alta, de conformidad con lo señalado en la Resolución N°1970 del 21 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se fijan los topes máximos de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos para la ejecución de actividades en áreas con dispersión geográfica alta, media, baja y del personal perteneciente a pueblos o comunidades indígenas, tribales, afrocolombianas relacionadas con la prevención, vigilancia y control de la rabia para evitar la mortalidad por rabia humana y acciones integrales de prevención y control en el marco de la vacunación antirrábica en el Departamento de Casanare

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del componente Implementación de estrategias y acciones de promoción y cuidado de la salud con transversalización del enfoque diferencial en los municipios del departamento de Casanare, registrado en el Banco de proyectos y en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, bajo el código BPIN 2024005850056 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Reducir los riesgos para la población a lo largo de la vida mediante un mejor acceso a acciones de promoción y cuidado de la salud pública colectiva. Asimismo, contempla el componente: Implementar acciones colectivas integrales, promocionales, preventivas, predictivas para el cuidado de la salud y la atención primaria, Producto 1.1.: 1905054

Servicio de promoción de la salud, cuya meta de resultado es mantener coberturas de vacunación antirrábica del 90%, y metas de producto 79 Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento; la cual se cumplirán mediante la actividad 1.1.3. Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mediante la complementariedad, concurrencia y subsidiariedad a los Municipios del Departamento

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL SECTOR SALUD"; LA PROFESIONA UNIVERTARIO(A) DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD CERTIFICA QUE EN LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

CEILA ELENA GUTIERREZ OROPEZA
C.C.23791341
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) GRUPO TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. Ley 1751 de 2015 Establece la salud como un derecho fundamental. - Ley 1753 de 2015 Artículo 65 define la política de atención integral en salud. - Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social - Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos par la Ruta de Promoción y mantenimiento de la Salud. Resolución 1597 de 2025 por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública y el plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren soportes ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas siguiendo los lineamientos establecidos en el de conformidad con lo señalado en la Resolución N°1970 del 21 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se fijan los topes máximos de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos para la ejecución de actividades en áreas con dispersión geográfica alta, media, baja y del personal perteneciente a pueblos o comunidades indígenas, tribales, afrocolombianas relacionadas con la prevención, vigilancia y control de la rabia para evitar la mortalidad por rabia humana y acciones integrales de prevención y control en el marco de la vacunación antirrábica en el Departamento de Casanare De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios Técnicos Categoría uno (1) dispersión alta, de conformidad con lo señalado en la Resolución en mención, por tanto, se determina que el contrato se pagará mediante dos (2) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($4.009.738.00) MDA/CTE, para un presupuesto total de OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 8.019.476,00) MDA/CTE

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar acciones de prevención de las zoonosis en el área rural de dispersión alta de los municipio de Sacama y La Salina Casanare

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural de alta dispersión de los municipio de Sacama y La Salina (CASANARE LA SALINA, SACAMA)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante dos (2) mensualidades vencidas, cada una por un valor de CUATRO

No. 2026-03349

MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($4.009.738.00) MDA/CTE, pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto oficial y total de OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.019.476.00) M/CTE.	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	dos (2) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$8.019.476,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **OLGA LUCIA RAMIREZ JIMENEZ** Cedula: 39691223 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ** Cedula: 19409573 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **LENZ SANCHEZ AMEZQUITA** Cedula: 47433943 Cargo: ASESOR(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **DANITZA GELVEZ GUERRERO** Cedula: 60268433 Cargo: DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **EVIER ANTONIO SALINAS SOLER** Cédula: 74856243 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850056	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ** Cedula: 19409573 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

No. 2026-03349

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE** Cedula: 52976773 Cargo: SECRETARIO(A) SALUD	